FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2025

Asistentes:

Presidencia:
Cristina Mora Luján

Concejales PSOE:
J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
Ll. Moral Muñoz
F. J. Hidalgo Vidal
L. A. Fernández Sevilla

Interventora:
María José Espinos Bonet

Secretario:
José Eduardo Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, nueve de junio de dos mil veinticinco, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos (08:45h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª Cristina Mora Luján, asistida del Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil veinticinco, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A LA ENTIDAD CULTURAL CASTILLA LA MANCHA-QUART(2137548R).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Entidad Cultural Castilla La Mancha-Quart cuyo objeto es la realización del proyecto"Actividades Culturales Año 2025"para las actividades culturales y el mantenimiento del local.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, están incluidas las subvenciones para llevar a cabo actividades culturales y mantenimiento del local de la Entidad

Cultural Castilla La Mancha-Quart, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900, habiéndose realizado documento RC n°202500017068.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder a la Entidad Castilla La Mancha-Quart (CIF G96*****0), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 5.475€ , para la realización del proyecto "Actividades culturales año 2025" cuantificado en 5.475€, para las actividades culturales y mantenimiento del local.

DOS.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.475€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.- Notificar la concesión al concedente, con indicación de los recursos procedentes.

II.PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A AM L´AMISTAT(2146978P).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Alcaldesa informada por el Responsable de Alcaldía, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por AM L´Amistat cuyo objeto es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, están incluidas las subvenciones para potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano y los vínculos, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48901, habiéndose realizado documento RC n°202500013413.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

UNO.-Conceder a la AGRUPACIÓ MUSICAL L´AMISTAT(CIF 46*****6), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 24.614,00 €, para la realización del programa de actividades para Fiestas Mayores, Patronales y Populares de 2025 cuantificado en 24.614,00 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 24.614,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio Regulador.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

III.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A GRUP DE DANSES DE QUART DE POBLET(2222264D).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por el Grup de Danses de Quart de Poblet cuyo objeto es la realización de cursos de baile y la Escuela de Canto de Estilo

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, están incluidas las subvenciones para los cursos de baile y la Escuela de Canto de Estilo del Grup de Danses de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900, habiéndose realizado documento RC nº202500017052.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder al Grup de Danses de Quart de Poblet(CIF G46*****2), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 3.200 €, para el curso de baile y la Escuela de Canto de Estilo.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S)y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al beneficiario, con indicación de los recursos procedentes.

IV.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A L´ESGLAI TEATRE(2173987C).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por L´Esglai Teatre de Quart de Poblet cuyo objeto es la realización de actividades teatrales y celebración del aniversario.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, están incluidas las subvenciones para las actividades teatrales y celebración del aniversario de L´Esglai Teatre de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900, habiéndose realizado documento RC n°202500017065.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder a L`Esglai Teatre(CIF G96*****3), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 2.200 €, para la realización del proyecto "Actividades Teatrales 2025" cuantificado en 2.200 €, para las actividades teatrales y celebración del aniversario.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notifica la concesión al beneficiario, con indicación de los recursos procedentes.

V.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A ASSOCIACIÓ CULTURAL ORGANITZADORA FALLES QUART(2163802F).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Alcaldesa informada por el Responsable de Fiestas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Associació Cultural Organitzadora Falles Quart cuyo objeto es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la subvención a Fiestas Falleras cuya entidad beneficiaria es la Associació Cultural Organitzadora Falles Quart de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500015941.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Associació Cultural Organitzadora Falles Quart(CIF G98*****5), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.500 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio Regulador.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al beneficiario, con indicación de los recursos procedentes.

VI.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A LA COMISIÓN DE FIESTAS PRIMERO DE MAYO Y ADYACENTS(2204847N).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Alcaldesa informada por el Responsable de Fiestas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Comisión de Fiestas Primero de Mayo y Adyacentes cuyo objeto es potenciar la creatividad, el ocio

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención Comisión de Festes Primero de Mayo cuya entidad beneficiaria es la Comissió de Festes Primero de Mayo de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500013931.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN DE FIESTAS PRIMERO DE MAYO Y ADYACENTES(CIF96*****4),una subvención nominativa a través de convenio por importe de 2.291,00 €, para la realización del programa de actividades para las Fiestas Mayores, Patronales y Populares 2025 cuantificado en 2.308,31 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.291,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio Regulador.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

VII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A AC CLAVARIS DEL SANTÍSSIM CRIST DEL AFLIGITS(2192012M).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Alcaldesa informada por el Responsable de Fiestas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por AC Clavaris del Santíssim dels Afligits, cuyo objeto es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de

diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención Clavaris Santisimo Cristo de los Afligidos cuya entidad beneficiaria es Clavarios Santísimo Cristo de los Afligidos de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500012464.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL CLAVARIS DEL SANTÍSSIM CRIST DELS AFLIGITS(CIF G46*****3),una subvención nominativa a través de convenio por importe de 5.000 €, para la realización del programa de actividades para las Fiestas Mayores, Patronales y Populares 2025 cuantificado en 5.000 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condicione establecidas en el Convenio Regulador.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al beneficiario, con indicación de los recursos procedentes.

VIII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A SAM LA UNIÓ DE QUART DE POBLET(2103531X).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Sam La Unió de Quart de Poblet, cuyo objeto es la organización del Festival de Jazz y Certámentes de la Sam La Unió de Quart de Poblet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Organització del Festival de Jazz i Certamens" cuya entidad beneficiaria es Sam la Unió de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500017069.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a Sam La Unió de Quart de Poblet(CIF G46*****2),una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.500 €, para la organización del Festival de Jazz y Certámenes.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuarácon arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al beneficiario, con indicción de los recursos procedentes.

IX.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A CENTRE CULTURAL SAN JERONI(2210488Y).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Centre Cultural San Jeroni de Quart de Poblet, cuyo objeto son los cursos de corte y confeccion, pintura, dibujo, cerámica y otras actividades socioculturales del Centre Cultural San Jeroni de Quart de Poblet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Cursos de Tall i Confecció, Pintura, Dibuix, Cerámica i Altres Activitats Socioculturals" cuya entidad beneficiaria es el "Centre Cultural San Jeroni"de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500017054.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder al Centre Cultural San Jeroni (CIF G46*****7), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 7.130 €, para la realización del proyecto "Cursos y Talleres 2025" cuantificado en 7.130 €, para los cursos de corte y confección, pintura, dibujo, cerámica y otras actividades socioculturales.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.130 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al beneficiario, con indición de los recursos procedentes.

X.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO Al CORO ROCIERO VIRGEN DE LA LUZ(2225540D).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por el Coro Rociero Virgen de la Luz de Quart de Poblet, cuyo objeto son los cursos de canto y guitarra y actividades musicales del Coro Rociero Virgen de la Luz de Quart de Poblet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvenció"Cursos de Cant i Guitarra i Activitats Musicals" cuya entidad beneficiaria es el "Coro Rociero Virgen de la Luz"de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500017990.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder a al Coro Rociero Virgen de la Luz (CIF G-97*****7), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.100€ , para la realización del proyecto "Curso de canto y guitarra y actividades musicales" cuantificado en 1.100€, para las actividades ordinarias 2025.

DOS.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.100€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.- Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XI.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A ASOCIACIÓN DE BOLILLERAS DE QUART DE POBLET(2235799C).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Asociación de Bolilleras de Quart de Poblet, cuyo objeto son los cursos, actividades relacionadas con la artesania y los bolillos y mantenimiento del local de la Asociación de Bolilleras de Quart de Poblet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvenció"Cursos, Activitats Relaciones amb L´Artesania i els Bolillos i Manteniment del Local" cuya entidad beneficiaria es el "Asociación de Bolilleras de Quart de Poblet", con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500017625.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder a la Asociación de Bolilleras de Quart de Poblet (CIF G-97000293), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.050€ , para la realización del proyecto "cursos y actividades 2025" cuantificado en 1.050€, para los cursos, actividades relacionadas con la artesanía y los bolillos y mantenimiento del local.

DOS.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.050€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.- Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO AL GRUP DE CAMBRA RENAIXENÇA(2151461Q).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por el Grup de Cambra Renaixença de Quart de Poblet, cuyo objeto son los cursos de cante coral y actividades musicales del Grup de Cambra Renaixença de Quart de Poblet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvenció"Cursos de Cant Coral i Activitats Musicals" cuya entidad beneficiaria es el "Grup de Cambra Renaixença de Quart de Poblet", con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500017678.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder al Grup de Cambra Renaixença (CIF G-46*****4), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.400 €, para la realización del proyecto "2025" cuantificado en 1.500 €, para los cursos de cante coral y actividades musicales.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.400 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XIII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A LA ASOCIACIÓN CLAVARIOS VIRGEN DE LA LUZ DE QUART DE POBLET(2214126A).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Alcaldesa informada por el Responsable de Fiestas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Asociación Clavarios Virgen de la Luz de Quart de Poblet, cuyo objeto es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el

aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvenció"Clavaris Virgen de la Luz" cuya entidad beneficiaria es los "Clavarios Virgen de la Luz", con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500016617.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN CLAVARIOS VIRGEN DE LA LUZ QUART DE POBLET(CIF G96*****1), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 5.000 €, para la realización del programa de actividades para las Fiestas Mayores, Patronales y Populares de 2025 cuantificado en 5.000,00 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesta General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio Regulador.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XIV.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A LA FALLA MARQUÉS DE SOLFERI(2159485K).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Falla Marqués de Solferi de Quart de Poblet, cuyo objeto es el Curso de Danza Valenciana de la Falla Marqués de Solferi.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvenció"Falla Gral. Asensio-Marqués de Solferi" cuya entidad beneficiaria es la "Falla General Asensio-Marqués de Solferi", con cargo a la aplicación

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

presupuestaria 334.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500017547.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a l Falla Marqués de Solferi de Quart de Poblet(CIF G-46*****9), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 775 €, para la realización del proyecto "grupo de danzas" cuantificado en 775 €, para el curso de danza valenciana.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 775 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XV.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A ORFEÓ VEUS JUNTES DE QUART DE POBLET(2210522W).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Orfeo Veus Juntes de Quart de Poblet, cuyo objeto es la realización de actividades, cursos e intercambios relacionados con el cante del Orfeó Veus Juntes de Quart de Poblet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvenció"Activitats, cursos e intercanvis relacionats amb el cant" cuya entidad beneficiaria es la "Orfeó Veus Juntes", con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500017622.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder al Orfeó Veus Juntes (CIF G-46*****8), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 2.400€ , para la realización del proyecto "50 anys fent cantar a Quart" cuantificado en 5.100€, para las actividades, cursos e intercambios relacionados con el cante.

DOS.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.400€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.- Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XVI.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A ASSOCIACIÓ IMPULS(2151122W).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Consumo, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Associació Impuls de Quart de Poblet, cuyo objeto es formar a los escolares en la defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras de Quart de Poblet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvenció"Programa Formación Escoles" cuya entidad beneficiaria es la "Associació Impuls", con cargo a la aplicación presupuestaria 493.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500013952.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder a la ASSOCIACIÓ IMPULS (CIF G97*****4), una subvención nominativa, a través de convenio por importe de 3440 € , para la realización del proyecto "realización de actividades en defensa de los/as consumidores/as y usuarios/as" cuantificado en 3440 €, para el fomento de los derechos y deberes de los consumidores.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

DOS.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 3440€ con cargo a la aplicación presupuestaria 493.48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet, para el ejercicio 2025.

TRES.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en

el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.- Notificar la concesión a la Associació Impuls con indicación de los recursos procedentes.

XVII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A COMISSIÓ DE FESTES MARE NOSTRUM(2200768Y).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Alcaldesa informada por el Responsable de Fiestas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Comissió de Festes Mare Nostrum de Quart de Poblet, cuyo objeto es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas de Quart de Poblet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvenció"Comissió de Festes Mare Nostrum" cuya entidad beneficiaria es la "Comissió de Festes Mare Nostrum", con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500014034.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL MARE NOSTRUM(CIF G46*****0), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 2.290,56 €, para la realización del programa de actividades para las Fiestas Mayores, Patronales y Populares 2025 cuantificado en 2.290,56 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.290,56 €# con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio Regulador.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XVIII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN HORTA SUD CV(2200084Y).

Vista la propuesta presentada por el Sr.Concejal de Participación Ciudadana informada por el Responsable de Participación Ciudadana, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Fundació Horta Sud CV de Quart de Poblet, cuyo objeto es impulsar la participación ciudadana y del tejido asociativo, visibilizando la labor que hacen las asociaciones y el movimiento asociativo local, así como facilitando las herramientas necesarias para mejorar la comunicación y actuaciones conjuntas entres estas y la Administración Local.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvenció"Col·laboració activitats de formació i assessoria de les associacions" cuya entidad beneficiaria es la "Fundació Horta Sud", con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500017101.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ENTIDAD FUNDACIÓ HORTA SUD CV(CIF G46*****0),una subvención nominativa a través de convenio por importe de 8.000,00 €, para la realización del Proyecto de Colaboración, Actividades de Formación y Asesoría de las Asociaciones cuantificado en 8.000,00 €, para le fomento de la colaboración actividades de formación y asesoría de las asociaciones.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 924-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

XIX.-APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDA HABITUAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA(2215146R).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veinticinco de junio de dos mil veinticinco, aprobó las Bases Reguladoras de las "Ayudas a Personas Propietarias de Vivienda Habitual en Situación de Vulnerabilidad", expediente 2215146R.

Vista la propuesta presentada por el Sra.Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales junto con la Sra. Concejala de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de "Ayudas Económicas a Personas Propietarias de Vivienda Habitual en Situación de Vulnerabilidad Económica" para el Ejercicio dos mil veinticinco, destinadas a aquellas familias empadronadas y residentes en Quart de Poblet que carezcan de recursos económicos suficientes y se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

Visto el documento contable RC n°202500014502 con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48004 48900.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar la Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto figura en el anexo, destinada a familias empadronadas y residentes en el municipio, propietarias vivienda habitual que carezcan de recursos económicos suficientes y se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

DOS.-Autorizar el gasto por importe de 30.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48004 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025, RC n°202500014502.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

CUATRO.-Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

XX.-APROBAR LA LIQUIDACIÓN Nº1/2025 DE LA CAJA FIJA DEL ÁREA DE DEPORTES(2173860A).

Vista el Acta de Arqueo Ordinaria, realizada por el Cajero Habilitado y el Sr.Concejal de Deportes, del periodo que comprende desde el uno de enero al veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, de la que se desprende un saldo total pendiente de ocho mil trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco euros, desglosado en mil trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco euros en metálico y siete mil en cuenta corriente.

Vista la relación de facturas justificativas de la liquidación por importe total de seiscientos veinticinco con veinticinco euros, imputadas a las partidas 342/212.00 y 341/226.09, correspondientes a gastos diversos realizados en el marco de funcionamiento ordinario del área.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO. Aprobar la liquidación nº1/2025 de la Caja Fija del Área de Deportes, con los documentos de arqueo y relación de facturas que obran en el expediente, y continuar con la tramitación correspondiente para la reposición de fondos, conforme a lo previsto en la normativa aplicable y bajo la supervisión de la Intervención.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, fue tratado el siguiente asunto:

- **PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSELL DE LA JUVENTUT DE QUART DE POBLET (2251539N).**

Vista la propuesta presentada por el Sr.Concejal de Juventud informada por la Responsable de Juventud, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por el Consell de Juventut de Quart de Poblet, cuyo objeto es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje,

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
04/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
04/07/2025

todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvenció"Funcionament i Activitats" cuya entidad beneficiaria es la "Consell de la Joventut de Quart de Poblet", con cargo a la aplicación presupuestaria 337.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500018507.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder a la ASOCIACIÓN CONSELL DE JOVENTUT DE QUART DE POBLET(CIF V46*****6),una subvención nominativa por importe de 6.000 €, para la realización del proyecto "Mantenimiento del Consell de la Juventut de Quart de Poblet y su Programa de Actividades para el año 2025" cuantificado en 6.000 €, para el fomento del funcionamiento y actividades.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 337-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al interesado, con indición de los recursos procedentes.

XI.- COMUNICACIONES.

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.